



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 35/2012

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2012, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Jaime Subirá, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentra presente: el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Lic. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada el 18/09/12) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 14/09/12 e Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre dicha cuenta al 12/9/12.

Se toma conocimiento de ambos informes de los que surge que al 14/09/12 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$23.233.656,90.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 16.940.807,65, según consta en actas CFP 6/2012, 14/2012 y 26/12 quedaría un saldo a distribuir de \$ 6.292.849,25.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$3.146.424,62):

Autoridad de Aplicación	\$1.146.424,62
Patrullaje y Control	\$ 600.000,00
INIDEP	\$ 600.000,00
CFP	\$ 600.000,00
Capacitación	\$ 200.000,00

50% de recursos coparticipables (\$3.146.424,62):

Provincia de Buenos Aires	\$ 524.404,10
Provincia de Río Negro	\$ 524.404,10
Provincia de Chubut	\$ 524.404,10
Provincia de Santa Cruz	\$ 524.404,10
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 524.404,10
Nación	\$ 524.404,10

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 1.146.424,62 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.

En este punto se solicita a la Autoridad de Aplicación para que arbitre los medios necesarios a fin de programar financieramente los gastos que deban ser atendidos con recursos del FO.NA.PE. en función de las asignaciones realizadas por el CFP.

2) De los \$ 600.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 300.000 a la Armada Argentina y \$ 300.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 600.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el INIDEP, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.

4) El total de \$ 600.000 asignados al ítem CFP, a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

5) Los \$ 200.000 correspondientes al ítem Capacitación a la Fundación Argentina CFP CA N° 1/10.

6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 524.404,10.

7) A la Nación deberán transferirse \$ 524.404,10 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que gestione el incremento de las cuotas de caja del Presupuesto 2012 correspondiente al Fondo Nacional Pesquero, para atender las necesidades de los distintos sectores de la administración pesquera.

Siendo las 15:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.